

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintiuno (21) abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 110013403 001 2023 00093 00.

Previo a dar curso al incidente de desacato formulado por **HECTOR URIEL RUIZ**, de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 se, dispone:

Requerir a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL – ARCHIVO CENTRAL**, para que en el término perentorio de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente auto, **acredite el cumplimiento de la sentencia de tutela proferida el 30 de marzo de 2023.**

Lo anterior **PREVIO** a dar apertura al Incidente de Desacato, dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

De igual manera, el Despacho le **solicita la individualización del funcionario encargado de cumplir la orden, enviando a estas diligencias el nombre e identificación del mismo.**

Comuníquese esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DARIO MILLAN LEGUIZAMÓN
JUEZ